

θωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτ

ψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπ

ασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγη

φκλζξ

πβνμθ

ωερτψ

ζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβ

νμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωε

ρτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιο

πασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγ

ηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλζ

ξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβν

μθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτ

ψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδ

φγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλ

ζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβ

νμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτ

ψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδ

φγηφκλζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλ

ζξχπβνμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβ

νμθωερτψυιοπασδφγηφκλζξχπβνμθωερτ

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
DEL PLAN DIRECTOR DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

2008-2011

RESUMEN EJECUTIVO

FEBRERO DE 2013

INTRODUCCIÓN

El informe de evaluación se estructura en siete capítulos; en el primero se explica la metodología evaluativa así como los motivos por los que se realiza el trabajo de evaluación y las limitaciones al mismo. A continuación se expone el contexto en el que se realiza el trabajo de evaluación para pasar a explicar las bases normativas del sistema de cooperación valenciano.

En el capítulo cuarto se explica la estructura del Plan Director y se establecen las relaciones de éste con la Ley 6/2007 de la Cooperación Valenciana. En el capítulo quinto se realiza una breve referencia al proceso de diseño del Plan.

Durante el periodo de vigencia del Plan Director ha existido un debate sobre el cómputo de las partidas que son consideradas AOD, a este aspecto se refiere el capítulo seis.

El capítulo siete, que constituye el núcleo central del análisis, tiene dos partes bien diferenciadas; en primer lugar se describe el comportamiento de los indicadores establecidos en el Plan director además de otros utilizados por el equipo de evaluación y, en segundo lugar, a partir del dicho análisis, se realiza una valoración del grado de cumplimiento de los resultados y los objetivos del Plan Director.

Por último, en el capítulo ocho se recogen treinta y tres recomendaciones que pueden ser ordenadas en tres grandes grupos:

1.- Propuestas de carácter estratégico como por ejemplo:

- La necesidad de explicitar los criterios de cómputo de la AOD de acuerdo con los parámetros de la OCDE.
- Profundización en materia de transparencia como por ejemplo la elaboración de una Memoria Anual, la publicación de Informes sobre Coherencia de Políticas o la elaboración de Estrategias en materia de multilateralización y apoyo a otros agentes gubernamentales o en materia de Educación para el Desarrollo.
- Mejoras para la participación efectiva de los actores: elaborando una Estrategia de relación con las ONGD o fortaleciendo el Consejo de Cooperación.

2.-Propuestas de carácter operativo que permiten poner en marcha las propuestas anteriores o buscan conseguir mejoras en la gestión como por ejemplo:

- Puesta en marcha de un portal informático.
- Modificación en el sistema de evaluaciones ex -ante de los proyectos.
- Establecimiento de un Plan de evaluaciones.
- Elaboración de un Plan de Concentración y planes de salida responsable.

3.- Propuestas de cara a la elaboración del nuevo Plan Director como por ejemplo la concentración geográfica y sectorial.

Nuestra conclusión global es que la Cooperación Valenciana **que tradicionalmente viene estando en la vanguardia del conjunto de la cooperación descentralizada española, ha conseguido logros relevantes durante el periodo de vigencia del Plan Director**, sin perjuicio de ello, utilizando el lenguaje establecido por la Ley 6/2007 de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana y en el propio Plan Director **es necesario seguir trabajando para consolidar un modelo de cooperación descentralizado con características propias orientado a la mejora de la calidad.**

1.- JUSTIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN. LIMITACIONES.

1.1.- JUSTIFICACION DE LA EVALUACIÓN

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, así como el propio Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011 establece la obligación de una vez finalizado el período de vigencia del Plan, realizar una evaluación del mismo.

El Plan Director indica que *“La evaluación deberá ser objetiva, pública y vinculante (...) Por tanto, se elaborarán indicadores cualitativos y cuantitativos mediante metodologías participativas”*

El texto del Plan Director establece las políticas de control de calidad, los sistemas de evaluación en el marco de la mejora de la calidad y la obligatoriedad de realizar el presente ejercicio evaluativo incluyendo los indicadores que deben ser tenidos en cuenta.

1.2.- OBJETIVOS DEL PROCESO EVALUATIVO

El Objetivo General de la evaluación es el de colaborar al incremento de la calidad de la ayuda oficial valenciana.

1.3.- ASPECTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO EVALUATIVO

1.3.1.- Objeto evaluado y criterios utilizados

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación el objeto de análisis es *“la cooperación valenciana durante el periodo 2008-2011 en el marco del Plan Director”*

Los sujetos de análisis han sido aquellos recogidos en el Plan Director como actores de la cooperación valenciana y en especial, las Administraciones Públicas Valencianas involucradas en la cooperación así como ONGDs y sus redes y plataformas.

Los criterios de análisis utilizados han sido los de Pertinencia y Eficacia.

Además, a tenor de lo señalado por el propio Plan Director, la evaluación ha realizado un análisis valorativo sobre los objetivos y acciones de la política valenciana en cooperación al desarrollo y la capacidad instalada para la gestión.

La evaluación además se ha realizado con la idea de aportar insumos de utilidad para la elaboración del III Plan Director de la Cooperación Valenciana.

1.3.2.- Metodología y abordaje del trabajo

La evaluación ha consistido en un análisis cuantitativo y cualitativo de lo que ha sido la Cooperación Oficial de la Generalitat Valenciana en el periodo 2008-2011 en el marco del Plan Director. Este análisis se ha realizado en primer término a partir de los datos suministrados por

los responsables de la Generalitat Valenciana, en segundo término por los beneficiarios de las subvenciones para la realización de las intervenciones de cooperación para el desarrollo aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan evaluado y, por último, por los datos proporcionados por otros actores relevantes que se han identificado en la fase de preparación de los trabajos evaluativos.

Las herramientas utilizadas han sido: cuestionarios dirigidos a los actores sociales, singularmente ONGD y Organizaciones de Codesarrollo, Talleres participativos, uno dirigido a ONG y otros a personal del servicio de cooperación, además, durante el período de recogida de información también se llevaron a cabo dos encuentros con miembros del Consejo Valenciano de Cooperación y ocho entrevistas semi-estructuradas a informantes clave: responsables técnicos y directivos del servicio de cooperación de la Generalitat, Presidente y vocales de la Junta Directiva de la CVONGD y con la Responsable de Proyectos del Fondo Valenciano para la Solidaridad.

Para el análisis cuantitativo, se identificaron las fuentes de información secundaria a consultar y si hizo una relación de datos susceptibles de ser explotados estadísticamente con la colaboración de la Conselleria.

Una cuestión que al equipo de evaluación le gustaría manifestar es que los TdR fueron elaborados previendo un mayor volumen y calidad de la información, y, sobre todo, un grado de participación mayor de los actores.

1.3.3.- Indicadores

Los indicadores que se han utilizado para la evaluación del Plan Director son los recogidos en el propio Plan, junto con otros propuestos por el equipo evaluador de acuerdo con la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y el Consejo Valenciano de Cooperación.

1.4.- LIMITACIONES

El ejercicio evaluativo ha estado condicionado por los siguientes aspectos:

- Limitada participación de todos los actores de la cooperación valenciana.
- Relaciones de desconfianza entre la Administración y el resto de actores.
- En el momento de la realización del trabajo de análisis de esta información, durante los meses de mayo, junio y julio de 2011, la Generalitat no contaba con los datos ordenados en función de los parámetros establecidos en el Plan Director por lo que fue el propio equipo de evaluación el que tuvo que localizar y consolidar dicha información.
- Alta rotación del personal de la Conselleria.

La evaluabilidad del Plan Director 2008-2011 se ve afectada por los aspectos relacionados en tercer y cuarto lugar.

El equipo evaluador desea agradecer al personal de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana y al resto de entidades su colaboración durante la realización del trabajo de evaluación.

2.- CONTEXTO

El sistema de Cooperación Valenciano no es ajeno al proceso general que vive la Cooperación en nuestro país en la que tras un rápido crecimiento se ha producido un aún más rápido descenso de los recursos financieros disponibles.

La Comunidad Valenciana se llegó a convertir en un referente en el diverso y rico panorama de la cooperación descentralizada española. De esta forma, fue pionera, en el año 2007, en establecer por ley la obligatoriedad de destinar el 0,7% de sus presupuestos a financiar la Cooperación al Desarrollo y el Codesarrollo.

Los criterios generales de actuación establecidos por la Ley 6/2007 y que recoge el Plan Director están alineados con los principios comúnmente aceptados por la comunidad internacional desde la Declaración de París como por ejemplo son los de Armonización, Alineación y Mutua Responsabilidad, pero además se hace referencia a aspectos tan importantes como la transparencia y rendición de cuentas o algo más novedosos en ese momento en el ámbito de la cooperación descentralizada española como son los de coherencia de políticas o la promoción de instrumentos de cooperación innovadores.

3.- BASES NORMATIVAS DE LA COOPERACIÓN VALENCIANA

El marco normativo lo encontramos en el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana del año 2006. La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, en cuyo artículo 7 se establece que *“la política de la Generalitat en materia de cooperación al desarrollo se articula mediante el Plan Director de la Cooperación Valenciana, los planes anuales y los planes estratégicos”*.

Por otro lado, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de carácter estatal, recoge en su artículo 20 la importancia de la cooperación descentralizada y determina que su acción en esta materia *“se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución”*.

El presente Plan Director 2008-2011, es el segundo del que se dota el sistema de cooperación valenciano. Además, los sucesivos Planes Anuales 2009, 2010 y 2011 de la Cooperación al Desarrollo de la Generalitat, han sido aprobados por el Consell. En el caso del Plan Anual 2008, éste se ha integrado en el Plan Director 2008-2011 por razones de eficacia y oportunidad, según señala dicho Plan Director.

Un momento relevante en la cooperación valenciana fue la firma por parte de todos los partidos políticos con representación parlamentaria del Pacto Valenciano contra la Pobreza en mayo 2009.

Posteriormente, en el año 2010, se aprueba la Ley 11/2010, de 16 de julio, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas, que complementa y adapta la normativa estatal vigente. Este nuevo marco legal se ha completado mediante la regulación del Registro Autonómico de las Personas Cooperantes Valencianas, que nace con la pretensión, entre otras, de permitir la identificación de aquellas personas que deseen acogerse a las ayudas incluidas en la Ley.

También en los años sucesivos a la entrada en vigor de la Ley 6/2007 y siguiendo las previsiones del Plan Director, se han aprobado cuatro disposiciones más que dan creación a:

- La Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo (2007)
- El Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo (2008)
- La Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo (2009)
- El Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y su órgano consultivo (2013)

En el mismo año 2010, se publica el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, previsto en la Ley 6/2007.

Por último, debe señalarse también que el Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011 se enmarca en las directrices establecidas por el Plan Autonómico de la Comunitat Valenciana para la Integración Ciudadana. Dentro del Plan de Integración Ciudadana, destacan dos aspectos de especial importancia vinculados al Plan Director de la Cooperación Valenciana: la integración a nivel de sociabilidad y la integración de ciudadanía, ya que en ellos se desarrollan las políticas de promoción de la participación ciudadana y del asociacionismo de las personas inmigrantes y, más concretamente, en lo relativo al impulso y promoción del enfoque de codesarrollo.

4.- ESTRUCTURA Y DISEÑO DEL II PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN VALENCIANA 2008-2011

El II Plan Director de la Cooperación Valenciana parte de la definición de unas líneas estratégicas, se establecen a continuación prioridades transversales, sectoriales y geográficas.

Además, aunque no se ordena matricialmente, se diseña un Marco de Resultados que se ha estructurado siguiendo el clásico modelo del enfoque del marco lógico (EML) en el que se define un Objetivo General de Desarrollo, varios Objetivos Específicos a los que se asocian Resultados Esperados y Actividades construyéndose una serie de Indicadores con la pretensión de permitir medir el grado de consecución de los Resultados. No se definen indicadores al nivel de los Objetivos Específicos.

Las líneas estratégicas establecidas en el Plan son cuatro. Son líneas propias de un momento expansivo con disponibilidad presupuestaria y voluntad política para seguir incrementando los recursos financieros:

- 1.- La mejora de la gestión de las ayudas.
- 2.- La mejora organizativa e institucional de los agentes valencianos de cooperación internacional al desarrollo.
- 3.- La coherencia y la coordinación de todas las intervenciones promovidas por la Generalitat en materia de cooperación al desarrollo, sensibilización y educación para el desarrollo, acción humanitaria y codesarrollo.
- 4.- La Consolidación del modelo de cooperación descentralizada valenciana.

Se considera que el periodo de vigencia del II Plan Director es un momento oportuno para consolidar un modelo propio de cooperación valenciana.

En lo que se refiere a las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas se sigue lo establecido en la Ley 6/2007 reproduciendo alguno de los artículos de la misma.

La relación de sectores de atención en los países y territorios de intervención es muy grande, abarcando sectores tan dispares como los de gobernabilidad y refuerzo institucional, medioambiente, servicios sociales básicos, acciones de prevención de conflictos, cultura de paz, etc. También, para trabajar en el territorio de la Comunidad Valenciana se priorizan un amplísimo abanico de sectores: EpD, comercio justo, condonación de deuda etc.

En cuanto a las prioridades geográficas, el Plan Director prioriza, ya sea clasificándolos como prioritarios o de atención especial, a un total de cuarenta y dos países además de los Territorios Palestinos y la Población Saharaui.

Desde nuestro punto de vista, más de cuarenta países de intervención, aún en un momento de incremento de recursos, hacen imposible hablar de concentración.

El Plan Director, por último, establece en lo que se refiere a las prioridades geográficas unos porcentajes de concentración en función de la clasificación de los países y territorios de intervención. El cumplimiento de estos porcentajes será objeto de análisis en el capítulo correspondiente al análisis de los indicadores del marco de resultados.

Se establece como Objetivo General del Plan director el siguiente:

“Contribuir al desarrollo humano sostenible en los países estructuralmente empobrecidos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; potenciar la participación social valenciana, y especialmente de la población inmigrante; y consolidar los criterios de calidad del modelo de cooperación descentralizada de la Comunitat Valenciana”.

Se trata de un OG multidimensional con tres componentes bien diferenciadas:

- La Generalitat Valenciana, en su dimensión de agente generador de desarrollo, quiere contribuir al desarrollo humano sostenible en el marco de los ODM.
- La Generalitat Valenciana, en su dimensión de agente dinamizador y estructurador de la sociedad valenciana, pretende potenciar la participación social, especialmente de la población inmigrante¹
- La Generalitat Valenciana, como agencia gestora de recursos de AOD, pretende profundizar en los aspectos de calidad y consolidación de un modelo propio de cooperación.

A este OG se asocian nueve Objetivos Específicos (OE) que serán analizados en el capítulo 6 del informe.

No es difícil relacionar las líneas estratégicas con las tres dimensiones mencionadas del OG y con los nueve OE (vid. Gráfico nº 1) por lo que en este sentido el Plan Director muestra coherencia interna en su formulación

¹ Recordemos que el Plan Director se enmarca en las directrices establecidas por el Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana para la Integración Ciudadana

Como se ha señalado anteriormente, el Plan Director sigue el EML, al menos en lo que se refiere a la formulación de una matriz que sirve como Marco de Resultados en la que se asocia a cada OE una serie de Resultados con sus respectivas Actividades e Indicadores.

En total, se definen en el Plan Director diecinueve resultados a los que se asocian veintiséis indicadores. El equipo de evaluación propuso al Consejo de Cooperación y a los responsables de la Generalitat la utilización de una batería de veintitrés indicadores que complementan a los establecidos en el Plan. Todos los indicadores establecidos por el Plan han sido tratados y desarrollados en el capítulo correspondiente del presente informe, sin embargo, debido a algunas de las limitaciones expuestas anteriormente, no todos los indicadores propuestos por el equipo de evaluación, finalmente pudieron ser utilizados.

5.- ELABORACIÓN DEL II PLAN DIRECTOR

A pesar de que la Ley 6/2007 establece que *“El Plan director, fundamentado en los principios, finalidades y criterios de la presente ley, debe ser el resultado de un proceso de información, estudio, consulta, participación y evaluación de las actuaciones precedentes”*, actores, importantes como la CVONGD, señalan que hubo limitaciones en materia de aportación (tanto de participación, como de consenso) en la elaboración del Plan Director evaluado debido a la metodología y plazos establecidos. También se reclama un rol activo del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo en el proceso de elaboración del Plan, tal y como establece la propia Ley. Por ello, la CVONGD en sus alegaciones presentadas a la propuesta de Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008–2011 solicita *“iniciar un proceso participativo, orientado al consenso entre la administración y el conjunto de agentes de la cooperación, que evalúe el anterior y, sobre la base de sus conclusiones, elabore un nuevo Plan Director para el periodo 2009 – 2012”*.

6.- LA AOD DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2008-2011

Ley 6/2007 establece la asignación de los fondos destinados a la cooperación al desarrollo por *“un importe mínimo equivalente al 0,7% de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio”*.

Sin embargo, en los últimos años se ha generado un amplio debate en relación con el cómputo de la AOD de la Generalitat Valenciana y, en consecuencia, con el cumplimiento del compromiso de alcanzar dicho 0,7%. El hecho de que la Ley 6/2007, no recoja una referencia expresa que establezca que los recursos destinados a tales objetivos tendrán la consideración de AOD siempre que cumplan con los requisitos internacionalmente marcados por CAD de la OCDE, ha contribuido a dicho debate.

Se observa que a pesar que los planes anuales de cooperación de la Generalitat Valenciana determinan previsiones presupuestarias con cantidades por encima al 0,7%, la AOD de la Generalitat de Valencia no ha alcanzado dicho objetivo legislativo, y este porcentaje sólo se alcanza al computar partidas que no se ajustan a los criterios del CAD. Además, en términos relativos, la AOD de la Generalitat ha descendido progresivamente, pasando de representar un 0,46% del presupuesto autonómico en 2008 a un 0,16% en 2010. También se detecta que no existe una tendencia consolidada al incremento de recursos en términos absolutos, y la AOD ejecutada anualmente, a excepción del año 2008, ha supuesto una reducción del 39,61% en el periodo 2008/2009 y del 40,6% en el 2009/2010.

Por otro lado, crece la diferencia existente en los últimos años entre la AOD aprobada y la finalmente ejecutada. Si bien en 2008 se alcanzó la ejecución de 64,81 millones de euros (95%), la AOD de la Generalitat de Valencia ha experimentado un fuerte descenso hasta situarse en los 23,24 millones de euros en 2010 (55%). En consecuencia, la Generalitat Valenciana ha descendido posiciones en comparación con el resto de comunidades autónomas, y aparece en 2010 en decimotercer lugar con un esfuerzo financiero de 4,55 euros per cápita y una participación en la AOD total neta de 0,52%, por debajo del promedio del conjunto de las Comunidades Autónomas.

7.- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PLAN DIRECTOR

Tras la realización del trabajo de análisis de los indicadores, en nuestra opinión, el grado de consecución de los objetivos específicos y resultados esperados del II Plan Director de la Cooperación Valenciana durante el periodo estudiado, aunque ha conseguido logros significativos y relevantes, presenta aspectos de mejora.

Las tablas que se presentan a continuación reflejan esta situación. Con la intención de que el lector pueda hacerse una idea rápida del grado de cumplimiento de los objetivos y resultados del Plan Director se utiliza un código de colores de forma que lo señalado en verde significa que el elemento en cuestión (indicador, resultado u objetivo) se ha cumplido de acuerdo con lo planificado (grado de cumplimiento de los IOV de un 80 - 100%), el color amarillo significa que hay incumplimientos aunque se detectan avances (grado de cumplimiento de los IOV de un 30 a un 80%) y el rojo significa que no se ha conseguido lo planificado (grado de cumplimiento de los IOV por debajo del 30%). Para entender bien los motivos que llevan al equipo de evaluación a valorar de una u otra manera cada uno de los elementos, debe tenerse en cuenta lo señalado durante el análisis de los indicadores que, como se viene señalando, dependen en buena medida de valoraciones y percepciones de los actores además, lógicamente, de las del propio equipo evaluador. Hay que considerar además que la mayoría de los indicadores explican sólo de forma parcial el resultado al que se asocian por lo que en el informe completo de evaluación pueden encontrarse las circunstancias que justifican la valoración realizada en el nivel de objetivos y resultados.

Objetivo Específico:	Resultado:	Indicador:
OE1 Fortalecer los criterios y mecanismos de calidad de la cooperación valenciana introducidos por el Plan Director 2004-2007 y regulados por la Ley 6/2007	R.1.1.- Incrementada la transparencia y eficiencia del sistema integral de gestión relativo la planificación, ejecución y evaluación	I.1.1.1 Elaborados y en funcionamiento los mecanismos de evaluación previstos en el Plan Director.
		I.1.1.2 Percepción de los distintos actores sobre la transparencia y eficiencia del sistema de gestión de la Cooperación Valenciana
	R.1.2.- Fortalecida la estructura técnico-administrativa de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía	I.1.2.1 Reguladas las estructuras organizativas necesarias.
	R.1.3.- Puesta en marcha de los órganos de asesoramiento y coordinación definidos en la Ley 6/2007	I.1.3.1 Elaborados y aprobados los reglamentos de desarrollo de la Ley 6/2007.
		I.1.3.2 Órganos de participación en funcionamiento
		I.1.3.3 Percepción de los distintos actores sobre el funcionamiento general de los órganos de participación

Objetivo Específico:	Resultado:	Indicador:
<p>OE2 Ejecutar la acción conjunta con los restantes centros directivos de la Conselleria, promoviendo la participación ciudadana en la cooperación y especialmente la participación de la población inmigrante en los procesos de desarrollo de sus países de origen.</p>	<p>R.2.1.- Integración de la ciudadanía, aumento de la participación ciudadana y desarrollo de los países de origen de la población inmigrante.</p>	<p>I.2.1.1 Realización de acciones transversales en cooperación al desarrollo, inmigración y participación ciudadana.</p>
		<p>I.2.1.2 Percepción de las entidades de representación de inmigrantes</p>
<p>OE3 Asegurar el impacto y la sostenibilidad de las acciones, incidiendo en los sectores y países con mayor presencia de la cooperación valenciana.</p>	<p>R.3.1. Concentración de la ayuda, aumento del impacto y la sostenibilidad de las acciones.</p>	<p>I.3.1.1 Elaborados y en ejecución o ejecutados los Planes Estratégicos de Intervención. Adaptación de los PEI a sus notas definitorias y cumplimiento de sus objetivos.</p>
	<p>R.3.2. Contribuir a los objetivos de desarrollo del milenio y el impacto de la cooperación valenciana.</p>	<p>I.3.2.1 Cumplimiento del porcentaje de ayuda destinada a países prioritarios. Cumplimiento de los porcentajes de ayuda anuales destinados a los PMA. Evolución de la ayuda hacia la concentración por países y sectores.</p>
		<p>I.3.2.2 Distribución por sectores de las intervenciones puestas en marcha durante el periodo 2008-2011 y su adecuación al Plan Director 2008-2011, Planes Anuales y Convocatorias.</p>
		<p>I.3.2.3 Distribución de la ayuda valenciana de acuerdo con los instrumentos y modalidades establecidos en el Plan Director: Cooperación Técnica, económica y financiera/ Sensibilización social y educación para el desarrollo/ la investigación sobre el desarrollo y la formación especializada /La acción humanitaria/El codesarrollo Este indicador tendrá en cuenta lo presupuestado y lo efectivamente realizado durante el periodo 2008-2011.</p>
<p>I.3.2.4 Percepción de los distintos actores sobre la realidad de la ayuda valenciana en términos de impacto y su aportación a los ODM</p>		

Objetivo Específico:	Resultado:	Indicador:
<p>OE 4 Impulsar la coordinación y eficacia en la preparación y respuesta ante las situaciones de emergencia derivadas de catástrofes naturales o de conflictos armados</p>	<p>R.4.1. Aumentada la coordinación, rapidez y eficacia de la acción humanitaria en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>I.4.1.1 Creados y dotados los órganos de acción humanitaria de la Comunitat Valenciana.</p>
	<p>R.4.2. Establecido un procedimiento común para el impulso de la acción humanitaria coordinada.</p>	<p>I.4.1.2 Acción humanitaria valenciana ejecutada con eficacia e inmediatez.</p>
<p>OE 5 Incrementar el apoyo a los proyectos de los agentes de la cooperación valenciana, e implantar nuevas medidas de agilización de la gestión y el seguimiento y control de las acciones.</p>	<p>R.5.1. Incremento de la actividad de los agentes sociales de la cooperación valenciana y la contribución de la Comunitat Valenciana a la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los OMD.</p>	<p>I.5.1.1 Las convocatorias públicas de ayudas cubren la mayor parte de los proyectos aprobados en la evaluación técnica.</p>
	<p>R.5.2. Sistematización de la convocatoria y la resolución de las convocatorias públicas anuales.</p>	<p>I.5.1.2 Distribución de la ayuda valenciana de acuerdo con los actores ejecutores de dicha ayuda teniendo en cuenta lo presupuestado y lo efectivamente realizado durante el periodo</p>
	<p>R.5.3. Regulado el sector de los agentes de la cooperación valenciana.</p>	<p>I.5.2.1 Publicadas las convocatorias anuales de ayudas y las correspondientes resoluciones.</p>
	<p>R.5.4. Agilizados los procedimientos de gestión y obtención de las ayudas.</p>	<p>I.5.2.1 Publicadas las convocatorias anuales de ayudas y las correspondientes resoluciones.</p>
		<p>I.5.4.1 Publicadas las nuevas bases para la concesión de las subvenciones del programa de cooperación internacional al desarrollo</p>
<p>I.5.4.2 Percepción de los actores receptores de las subvenciones del programa de cooperación internacional al desarrollo</p>		
<p>OE 6 Fomentar la profesionalización y la protección social de los cooperantes valencianos, así como la mejora organizativa e institucional de los agentes valencianos de cooperación al desarrollo.</p>	<p>R.6.1. Fortalecidas las capacidades de las diferentes entidades del ámbito de la cooperación al desarrollo, sobre todo de ONGD y asociaciones de inmigrantes.</p>	<p>I.6.1.1 Realizados los programas y acciones formativos descritas en el Plan Director.</p>
		<p>I.6.1.2 Aumento de la vinculación con el sector de la cooperación de los jóvenes valencianos.</p>
		<p>I.6.1.3 Percepción de los responsables de ONGD y asociaciones de inmigrantes</p>
		<p>I.6.1.4 Análisis comparativo de costes indirectos máximos permitidos en las convocatorias de subvenciones de la Generalitat Valenciana respecto a las de otras CCAA</p>
	<p>R.6.2. Promoción, reconocimiento y fomento de cooperantes en el seno de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>I.6.2.1 Desarrolladas medidas con respecto a la protección y promoción de los cooperantes valencianos</p>

Objetivo Específico:	Resultado:	Indicador:	
<p>OE7 Impulsar políticas activas de colaboración, coordinación y complementariedad con la cooperación internacional, estatal, local, entre Comunidades Autónomas; así como la coordinación interdepartamental del Consell y entre los agentes valencianos de la cooperación al desarrollo</p>	<p>R.7.1 Fortalecimiento de los agentes de la cooperación valenciana</p>	<p>I.7.1.1 Iniciativas en el seno del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo</p>	
		<p>I.7.1.2 Acciones para el intercambio de experiencias</p>	
		<p>I.7.1.3 Redes creadas entre los diferentes agentes de cooperación, y con asociaciones de inmigrantes</p>	
	<p>R.7.2 Coordinación interinstitucional y establecimiento de objetivos comunes y aprendizaje mutuo</p>	<p>I.7.2.1 Acciones impulsadas por la Comisión Interdepartamental de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat valenciana y la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana</p>	
	<p>R.7.3 Aumento del impacto de las acciones e internacionalización de la cooperación</p>	<p>I.7.3.1 Participación de la Generalitat en los foros internacionales y nacionales</p>	
		<p>I.7.3.2 Colaboraciones en materia de cooperación descentralizada con otras CC.AA. españolas, con las instituciones de la Unión Europea y con las Agencias de NNUU</p>	
		<p>I.7.3.3 Participación en Programas y proyectos en los programas transversales de la AECID</p>	
		<p>I.7.3.4 Participación en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo de la Cooperación Española</p>	
	<p>OE8 Potenciar la presencia de la cooperación valenciana en el exterior, acercando nuestra acción a países estructuralmente empobrecidos y facilitando la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones.</p>	<p>R.8.1. Mejora de la calidad y el impacto de los programas y proyectos que se desarrollan con el apoyo de la Generalitat.</p>	<p>I.8.1.1 Creadas y en funcionamiento las oficinas de cooperación en el exterior, en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación valenciana.</p>
	<p>OE 9 Reconocer institucionalmente la labor de los cooperantes y agentes valencianos e informar y sensibilizar a la sociedad valenciana.</p>	<p>R.9.1. Reconocimiento social e institucional de la cooperación y los cooperantes valencianos y sensibilización de la ciudadanía.</p>	<p>I.9.1.1 Creadas y otorgadas las distinciones y premios a la cooperación al desarrollo previstas en el Plan Director</p>
<p>I.9.1.2 Presupuesto destinado a la financiación de proyectos de sensibilización a la ciudadanía</p>			
<p>I.9.1.3 Percepción de los distintos actores</p>			

Doce de los treinta y nueve indicadores estudiados (los veintitrés establecidos por el Plan más los dieciséis que han sido utilizados complementariamente por la evaluación) muestran un comportamiento completamente satisfactorio, mientras que el resto, que representan casi el 70% del total, presenta aspectos de mejora, en ocho de ellos, que representan un 21,05% sobre el total, apenas se detectan avances durante los cuatro años de vigencia del Plan, sin embargo, un aspecto que debe tenerse en cuenta es el señalado en el apartado de limitaciones sobre la desconfianza que muchos de los actores sociales manifestaron en sus relaciones con la Administración fruto de la coyuntura en el momento de la realización de la encuesta, las entrevistas y el taller con los actores durante el segundo semestre de 2011. De esta forma, de los ocho indicadores que presentan peor comportamiento y que, por tanto, aparecen marcados en color rojo, cinco de ellos, el 62,5%, se refieren a la percepción que tienen los actores sobre distintos temas, por lo que es probable que el contexto haya condicionado las respuestas de forma que se ha podido ver penalizada la opinión que sobre la actuación de la Administración tienen los actores sociales. En todo caso, la tabla pone de manifiesto que aunque se han conseguido logros significativos que aparecen marcados en verde y amarillo, queda trabajo por hacer, lo que supone un reto para el nuevo periodo de programación.

Relacionando el comportamiento de dichos indicadores con los correspondientes resultados, se aprecia que hay recorrido para la mejora en casi el 80 % de los mismos lo que explica que en el nivel de los objetivos consideremos que ninguno se ha logrado completamente.

8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras la realización del trabajo de análisis, se exponen a continuación las conclusiones a las que ha llegado el equipo evaluador y las recomendaciones que se derivan de aquéllas. El presente ejercicio se efectúa con la pretensión de que resulte de utilidad de cara al nuevo ciclo de planificación y de colaborar, aunque sea modestamente, a la mejora de la calidad del sistema de cooperación valenciano. Es posible que algunas de las cuestiones que aquí se proponen no puedan ponerse en marcha, o al menos no fácilmente, dadas las dificultades financieras que afectan al conjunto de la cooperación al desarrollo y de manera muy especial a la cooperación descentralizada española. Aquellas recomendaciones que los gestores de la Cooperación Valenciana finalmente decidan asumir, deberían conformar un plan de mejora o respuesta de gestión, en el que se establezcan formas y plazos de ejecución.

La información del presente capítulo se ordena en bloques temáticos, dentro de cada bloque se expone en primer lugar la conclusión o conclusiones a las que ha llegado el equipo evaluador seguida por su correspondiente recomendación. No todas las conclusiones generan una recomendación y algunas de las conclusiones pueden dar lugar a más de una recomendación.

8.1.- Aspectos estratégicos condicionantes para el sistema de cooperación valenciano

- **Conclusión 1:** La Ley de 6/2007 de la Cooperación al Desarrollo no especifica, a diferencia de lo que hacen algunas de las leyes autonómicas existentes en España y la Ley estatal, el detalle de qué partidas deben computarse como AOD. Al haber adoptado los responsables de la Generalitat un criterio distinto al establecido por el CAD de la OCDE que es el utilizado por la Cooperación Española desde su ingreso en este organismo en 1991, la información que ha remitido la Generalitat anualmente durante el periodo analizado a la unidad responsable en el MAEC de consolidar los datos de la AOD española, es sistemáticamente corregida a la baja provocando que, de acuerdo con los criterios internacionalmente aceptados, la AOD de la Generalitat no alcance el 0,7% del presupuesto, cuestión a la que obliga la propia Ley de cooperación valenciana.

Recomendación 1: La Generalitat Valenciana debería considerar la modificación de los criterios de cómputo de la AOD Valenciana en el sentido que los responsables políticos determinen:

- Clarificando cuáles son las partidas que deben computarse como AOD de acuerdo con las características propias del sistema de cooperación valenciano.
- Aplicar los criterios internacionalmente aceptados definidos por el CAD.

En este caso, y una vez manifestada explícitamente la voluntad política de alcanzar el 0,7%, para evitar incumplimientos de la Ley, debería realizarse un ejercicio realista de forma que, al igual que han hecho otras administraciones como por ejemplo hizo la AGE en 2011, se renuncie a alcanzar el 0,7 % hasta que la coyuntura económica lo permita.

- **Conclusión 2:** La legislación valenciana reconoce a las ONGD y a sus plataformas de representación un papel central no solo como canalizadoras de la AOD Valenciana sino como actores consustanciales al sistema de cooperación valenciano. Mientras la Ley de Cooperación esté vigente en los términos en los que está, no puede entenderse la cooperación oficial valenciana sin el concurso de las ONGD y, además, con un papel protagonista.
- **Conclusión 3:** Este reconocimiento establecido en la Ley no siempre se ha correspondido con unas relaciones fluidas y de confianza, al menos no eran así durante el periodo de análisis correspondiente a la vigencia del Plan Director, entre las ONGD y los responsables de la gestión de la AOD de la Generalitat.
- **Conclusión 4:** Relacionada con el cómputo de las partidas de AOD y las relaciones con las ONGD, el Plan Director establece como un aspecto distintivo, propio del sistema de cooperación valenciano, el codesarrollo, sin embargo no existe unanimidad entre los actores sobre qué partidas deben entenderse que computan como codesarrollo y cuáles pertenecen al ámbito de los servicios sociales y a la integración ciudadana de las personas inmigrantes.

Recomendación 2: La Generalitat podría plantearse el establecimiento de una estrategia de relación con los actores no gubernamentales valencianos y sus plataformas de representación. Como entidades estructuradoras del sistema la Generalitat debería continuar colaborando en el mantenimiento de sus plataformas de representación como forma de evitar el colapso de uno de los pilares del sistema de cooperación valenciano.

- **Conclusión 5:** El conjunto de actores sociales han señalado la importancia de que la distribución y gestión de los recursos financieros se realice de forma transparente, especialmente crítico es el proceso de la evaluación ex - ante de los proyectos.
- **Conclusión 6:** En materia de transparencia, en 2012 se han dado pasos en la buena dirección por parte de los responsables de la gestión de la AOD de la Generalitat.

Recomendación 3: Como se ha señalado, el camino iniciado para seguir profundizando en pos de la transparencia a la hora de la distribución de recursos de la AOD es importante. Para ello, resulta evidente, que la valoración ex -ante de los proyectos es un proceso crítico. Una posible mejora en el procedimiento, aunque somos conscientes de que podría suponer un encarecimiento del proceso

de valoración, sería establecer sistemas de doble puntuación para cada proyecto realizadas por técnicos diferentes e independientes que elaboraran fichas estandarizadas con la justificación de las puntuaciones asignadas, fichas que se enviarían a las entidades a las que atañe la valoración.

Recomendación 4: La Generalitat podría plantearse la realización de una memoria anual o informe de gestión que debería ser realizado con enfoque de rendición de cuentas a los actores del sistema y a la ciudadanía en general. En dicho informe de gestión se expondrían datos como la inversión efectivamente realizada, el comportamiento de los indicadores del Plan Director, la relación de entidades financiadas, etc.

Recomendación 5: Iniciativas como las puestas en marcha por la AGE (sistema info@OD) pueden ser útiles para la Generalitat incluso yendo más allá adquiriendo el compromiso de incluir en un único portal las intervenciones de desarrollo relevantes de todas las Consejerías y actores así como los contratos, licitaciones y convenios vinculados a la gestión de la AOD valenciana.

8.2.- Proceso de elaboración del Plan Director

- **Conclusión 1:** Durante la elaboración del Plan Director no se contó con un diagnóstico y un proceso adecuado de participación de los actores del sistema.

Recomendación 1: De cara al proceso de elaboración del próximo Plan Director sería recomendable asegurar la participación de todos los actores en dicho proceso.

- **Conclusión 2:** El proceso de elaboración del Plan Director 2008-2011 no ha contado con un completo proceso de evaluación previa del Plan anterior 2004-2007, de manera que no ha sido posible disponer de los aprendizajes, es decir las conclusiones y recomendaciones del periodo 2004-2007, e integrarlas en el presente Plan Director.

Recomendación 2: Sería deseable que en el proceso evaluativo del Plan Director 2008-2011 se incluyera la socialización de sus resultados entre los diferentes actores de la cooperación valenciana.

- **Conclusión 3:** La incorporación de los actores de los países del sur en el diseño y la ejecución del Plan Director 2008-2011 ha sido limitada.

Recomendación 3: De cara al próximo Plan Director, sería deseable diseñar una estrategia de comunicación que permita que tales organizaciones e instituciones conozcan el Plan, así como establecer mecanismos de participación.

- **Conclusión 4:** Aunque se trata de un aspecto formal que no es de gran relevancia, el Plan Director 2008-2011 incluye el Plan Anual 2008 dentro de su contenido, según se señala en el texto siguiendo criterios de eficacia.

Recomendación 4: Se recomienda que de cara al nuevo Plan Director, no se incluya el Plan Anual 2013 en su contenido, con el fin de seguir la metodología establecida en el artículo 7 de la Ley 6/2007 y asegurar la coherencia y correcta utilización de cada instrumento de planificación.

- **Conclusión 5:** Uno de los logros del Plan Director es el haber sido capaz de empezar a generar una cultura de calidad en el sistema de cooperación valenciano. Sin perjuicio de ello e insistimos, aún reconociendo los avances llevados a cabo en la materia, existen aspectos para la mejora, en especial en lo que se refiere a los recursos disponibles para las evaluaciones y la retroalimentación e incorporación de las lecciones aprendidas en los procesos evaluativos en las diferentes intervenciones.

Recomendación 5: Sería deseable que la Generalitat Valenciana destinara una mayor cuantía de recursos para las evaluaciones. Debe establecerse un Plan Anual o Plurianual de Evaluaciones.

Recomendación 6: Resulta clave primar en la evaluación ex – ante aquellos proyectos que se apoyen en buenas prácticas detectadas en procesos evaluativos anteriores.

Recomendación 7: De cara a la redacción del nuevo Plan Director, debe evitarse la referencia a Evaluaciones de Impacto salvo que realmente se tenga la intención de realizar este tipo de evaluaciones.

Recomendación 8: La Generalitat debería contemplar la posibilidad de financiar evaluaciones intermedias en algunas intervenciones que se consideren estratégicas y tengan la duración suficiente.

8.3.- Pertinencia

- **Conclusión 1:** El Plan Director merece una buena consideración técnica aunque presenta aspectos de mejora.
- **Conclusión 2:** El Plan Director se mantiene como un documento de planificación en ciertos aspectos ambiguo, dejando la concreción de determinadas áreas relevantes para otros instrumentos de rango menor como son los planes anuales y órdenes de convocatorias.

Recomendación 1: Sería recomendable que el próximo Plan definiera aspectos claves de la cooperación valenciana como son los porcentajes de asignación de

fondos así como los instrumentos y modalidades. En lo que se refiere a la definición de una asignación presupuestaria en el nuevo Plan Director, si la actual coyuntura de crisis no permite a los responsables de la Generalitat adquirir compromisos en números absolutos a tres o cuatro años vista se debe procurar establecer porcentajes de distribución del presupuesto año a año.

Recomendación 2.- Sin perjuicio de lo anterior, se considera oportuno proponer, en la línea de otros instrumentos de planificación de las políticas públicas de desarrollo elaborados recientemente que el Plan renuncie a elaborar una relación exhaustiva de prioridades sectoriales y trate de estructurar su acción a través de un enfoque más funcional, en el que se definan orientaciones genéricas, líneas de acción y resultados de desarrollo.

- **Conclusión 3:** Junto con la falta de indicadores relevantes se constata la inexistencia de un sistema de monitoreo y evaluación intermedia del propio Plan.

Recomendación 3: El nuevo Plan debería establecer un Marco de Resultados completo, consensuado con el Consejo de Cooperación que incluya indicadores de calidad. Además se recomienda que se establezca un sistema de monitoreo, liderado desde el Consejo de Cooperación, que pueda dar seguimiento al Marco de Resultados. Sería recomendable que se analizara la idoneidad de establecer la obligatoriedad de realizar una evaluación intermedia.

Recomendación 4: En cuanto a los instrumentos, el nuevo Plan Director debería apostar por la concentración instrumental. Si se desea seguir la tendencia de la mayoría de CCAA la cooperación valenciana debería concentrarse en dos instrumentos principales: cooperación bilateral (especialmente cooperación técnica) y cooperación vía ONGD (proyectos de cooperación, Sensibilización y Epd y Ayuda Humanitaria).

8.4.- Marco de Resultados

- **Conclusión 1:** Se constata una constante y creciente diferencia en el periodo objeto de evaluación entre la AOD aprobada y la finalmente ejecutada por la Generalitat.

Recomendación 1: La Generalitat Valenciana debería establecer unos escenarios de financiación previsibles y comprometerse a su ejecución, evitando brechas entre la AOD aprobada y la finalmente ejecutada.

- **Conclusión 2:** La distribución de las subvenciones de la Generalitat muestra una tendencia hacia a dispersión de forma que año a año se aprecia que se han ido aprobando cada vez un mayor número de proyectos pero de menor monto.

- **Conclusión 3:** Las ONGD fueron los principales actores en la canalización de la AOD valenciana durante el periodo 2008-2011, si bien los fondos que han gestionado se han visto reducidos anualmente en términos absolutos y relativos.

Recomendación 2: El importante rol de las ONGD en la ejecución de la AOD de la Generalitat Valenciana no se corresponde con el grado de participación en la planificación de la cooperación. Sería deseable que la Generalitat Valenciana tomara medidas concretas para superar este déficit, mejorando los espacios y canales de participación y diálogo con las ONGDs. El Consejo de Cooperación puede ser un buen espacio para ello.

- **Conclusión 4:** La AOD destinada a “metas relativas a los ODM” ha sufrido oscilaciones en relación con la concentración de la ayuda en los ámbitos sectoriales y geográficos relacionados con los ODM. Así, respecto a la distribución sectorial se observa una progresiva reducción de fondos destinados a los servicios sociales básicos.

Recomendación 3: En el nuevo Plan Director deberían establecerse criterios concretos que permitan una mayor concentración sectorial, estableciendo un compromiso de asignación para intervenciones relativas a servicios sociales básicos.

- **Conclusión 5:** Se observa una alta dispersión de prioridades geográficas: 23 países prioritarios y 21 de atención específica.
- **Conclusión 6:** La AOD valenciana se concentra en países de renta media, y en especial en América Latina.
- **Conclusión 7:** Se observa una tendencia positiva, y la AOD de la Generalitat Valenciana cumple con el compromiso de destinar el 20% a los PMAs

Recomendación 4: El nuevo Plan Director debe establecer criterios concretos que permitan un mayor esfuerzo en materia de concentración geográfica.

Recomendación 5: El nuevo Plan Director debería reducir el número de países de intervención concentrándose en aquellos en los que la cooperación valenciana pueda aportar mayor valor, en este caso debería establecerse un Plan de Concentración además de planes de salida responsable de los lugares que dejarán de recibir cooperación de la Generalitat.

- **Conclusión 8:** En materia de codesarrollo no existe una concreción sobre sus objetivos y características, mientras las entidades de codesarrollo presentan limitadas capacidades para su ejecución.

Recomendación 6: Si el nuevo Plan Director sigue considerando el codesarrollo como prioritario debería hacer el esfuerzo de establecer una mayor definición en

dicho ámbito, estableciendo acciones concretas hacia la construcción de las capacidades de las entidades de codesarrollo.

- **Conclusión 9:** En materia de ayuda humanitaria, los actores involucrados tienen la percepción generalizada de que a pesar de los avances realizados, es necesario seguir trabajando hacia una mayor definición de criterios y prioridades.

Recomendación 7: El nuevo Plan Director debería definir con mayor claridad las prioridades de la ayuda humanitaria valenciana, así como asegurar una mayor transparencia y coordinación en la concesión y ejecución de fondos.

- **Conclusión 10:** Respecto al instrumento de educación para el desarrollo, la mayoría de las ONGDs consideran que los fondos destinados son muy limitados y en algunos casos se destinan a acciones de sensibilización que son valoradas como poco eficaces (programa Solidària).

Recomendación 8: Sería deseable incrementar los recursos destinados a esta área, no solo a través de la asignación de una mayor cantidad de fondos a Sensibilización y EpD, si no también a través de la elaboración de un Plan que defina la estrategia a seguir, impulsando acciones innovadoras que lleguen a todos los segmentos de población que componen la ciudadanía en la Comunidad Valenciana.

- **Conclusión 11:** No se ha definido una estrategia en materia de apoyo a programas liderados por otras agencias de cooperación y organismos multilaterales.

Recomendación 9: En el caso de que la Generalitat mantenga esta modalidad de ayuda participando en programas de otras agencias y en organismos multilaterales, se recomienda que establezca una estrategia y se realice un informe anual de seguimiento de esta inversión de AOD, informando periódicamente al Consejo de Cooperación.

- **Conclusión 12:** Algunos aspectos recogidos en el Plan Director como la creación de las oficinas en el exterior, el Plan de Acción de Humanitaria, los Planes Estratégicos de Intervención (PEI) etc. no han llegado a ponerse en marcha o realizarse durante la vigencia de dicho Plan.

Recomendación 10: De cara a futuro, sería deseable que el nuevo Plan Director fuera realista en relación con los objetivos marcados y las capacidades existentes para llevarlas a cabo en los tiempos establecidos.

8.5.- Capacidades del Sistema

- **Conclusión 1:** Se constata que el Plan Director ha resultado un tanto ambicioso en su formulación, dada la realidad del sector de cooperación valenciano y las capacidades existentes en la propia Conselleria para ponerlo en práctica y gestionarlo.

Recomendación 1: De cara al próximo Plan Director sería deseable realizar un diagnóstico previo de las necesidades y capacidades existentes, siendo muy realista con los objetivos que se establecen.

- **Conclusión 2:** Se constatan limitaciones en la capacidad del equipo que ha gestionado el Programa de Cooperación de la Generalitat dada la rotación constante del equipo técnico y el predominio de contrataciones de asistencias técnicas, lo que impiden la consolidación del equipo humano que gestiona el Programa.

Recomendación 2: Resulta necesario dotar al Programa de Cooperación de la Generalitat de un equipo consolidado y con las capacidades técnicas instaladas para hacer frente a las demandas del mismo.

- **Conclusión 3:** La importancia que la Generalitat Valenciana ha dado en el Plan Director a las entidades de codesarrollo contrasta con las limitadas capacidades de dichas entidades a la hora de realizar las diferentes intervenciones financiadas.
- **Conclusión 4:** El incremento de la calidad de la cooperación de la Generalitat, pasa necesariamente por la mejora de la gestión de los proyectos y programas que las ONGD llevan a cabo, pero también de su propia gestión interna y funcionamiento.

Recomendación 3: La Generalitat Valenciana debería plantearse la posibilidad de establecer líneas de apoyo para la mejora de la calidad y la gestión en las ONGD.

8.6.- Órganos de Participación y Coordinación

- **Conclusión 1:** Tras la aprobación de la Ley de Cooperación, se han creado y/o formalizado los órganos de consulta y participación que se señalan en la misma. Estos órganos presentan limitaciones que afectan su capacidad y eficacia, y en último término la razón de ser de su creación.
- **Conclusión 2:** Debe destacarse especialmente la situación del Consejo de Cooperación al cual la ley le otorga singular importancia (art. 7), si bien la realidad es que la percepción de su funcionamiento durante el periodo de análisis

(desde su creación hasta 2011) por parte de los actores sociales no es buena. Existe desconocimiento del trabajo del Consejo por parte de muchas de las ONGD que respondieron al formulario.

Recomendación 1: La Generalitat Valenciana debería seguir impulsando el funcionamiento de los órganos de participación y consulta. El Consejo de Cooperación debe seguir activo y para cumplir con su relevante papel debe hacer un esfuerzo para dar a conocer su trabajo tanto al conjunto de los actores del sistema de cooperación valenciano como a la sociedad en general. Algunas acciones podrían ser la formalización de un Plan de Actividad Anual o la puesta en marcha de mecanismos para dar publicidad a sus informes y dictámenes (por ejemplo utilizando la página WEB de la Conselleria)

- **Conclusión 3:** La Comisión Interdepartamental de Cooperación y la Comisión Interterritorial de Cooperación son órganos adecuados para trabajar en materia de Coherencias de Políticas de Desarrollo, cuestión que ha sido tratada en las reuniones de estas instancias durante el periodo de vigencia del Plan Director.

Recomendación 2: Si se desea profundizar en materia de Coherencia de Políticas, el nuevo Plan Director podría establecer la obligatoriedad de que durante su periodo de vigencia al menos se realicen dos informes de Coherencia de Políticas de Desarrollo, uno a la mitad del periodo de programación y otro coincidiendo con el final del mismo. Dichos informes podrían ser objeto de dictamen por parte del Consejo de Cooperación.

Recomendación 3: Con el objetivo de reducir las inevitables ineficiencias, burocracia excesiva y dificultades para el trabajo coordinado entre actores que se genera en la gestión de las subvenciones, sería deseable que el nuevo Plan Director se comprometiera al trabajo conjunto con el resto de administraciones públicas valencianas buscando la homogeneización de formularios y requisitos de acceso a las convocatorias.